

40.652/08. **Resolución de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea de alta tensión a 132 KV D/C alimentación a sub. cornisa desde la L1132 KV SIC «Fargue-Orgiva» en el Término Municipal de Huétor Vega (Granada). Expte. 10474/AT.**

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de fecha 28 de mayo de 2007 esta Delegación Provincial en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Boja nº 59, de 28 de marzo de 2005), otorgó autorización administrativa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. para instalar una línea aérea de alta tensión a 132 kV D/C alimentación a Sub. Cornisa desde la L11 32 kV SIC «Fargue-Orgiva», en el término municipal de Huétor Vega (Granada). Así mismo, en dicha Resolución se aprobó el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Segundo.—Con fecha 21 de noviembre de 2007 la empresa beneficiaria solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero.—A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública,

insertándose anuncios en el B.O.E. de 13/03/08, B.O.J.A. de 01/04/08, B.O.P. de 03/03/08 y Diario Ideal de Granada de 06/03/08 y exponiéndose en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Ayuntamiento de Huétor Vega y Consejería de Medio Ambiente.

Cuarto.—Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el artículo 49.1 a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 117/2008 de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está contemplado en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997 la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, resuelve:

Primero.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el B.O.E., B.O.J.A. y B.O.P. de Granada, así como en el tablón oficial del Ayuntamiento de Huétor Vega, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y que no pone fin a la vía administrativa, se pondrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 27 de mayo de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P. D. (Resolución de 23 de febrero de 2005; B.O.J.A. nº 59, de 28/3/2005), el Delegado Provincial, Francisco Cuenca Rodríguez.

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados del Proyecto línea aérea a 132 kV D/C alimentación a subestación cornisa desde L132 KV Fargue-Orgiva en el Término Municipal de Huétor Vega (Granada)

N.º parcela según proyecto	Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección					Cultivo
						Vuelo (m) Servidumbre de paso aéreo		Apoyos Pleno dominio		Ocup.	
		Término municipal	Paraje	Polígono n.º	N.º parcela según catastro	Longitud	Ancho	N.º	Superficie (n.º)	Temp. (m²)	
1	Trinidad Arquelladas García. Paseo Los Pinos 6, C.P. 18198 Huétor Vega (Granada).	Huétor Vega.	Los Garrotes.	3	25b	33	16	1 (17)	63	200	Monte Bajo.
2	María Mercedes Arquelladas García. Hotel El Palacio del Capricho, C/ Granada nº 51, C.P: 18193 Monachil (Granada).	Huétor Vega.	Los Garrotes.	3	26	60	16	1 (1)	24	100	Vid.
3	Francisco Arquelladas Castro y Carmen Ruiz Ruiz. Avda. Andalucía, 3, 18198 Huétor Vega (Granada).	Huétor Vega.	Los Garrotes.	3	56a	69	16	—	—	—	Vid.
4	Francisco Arquelladas Castro y Carmen Ruiz Ruiz. Avda. Andalucía, 3, 18198 Huétor Vega (Granada).	Huétor Vega.	Los Garrotes.	3	6001u	56	16	—	—	—	Vid.
4A-VL	M.ª Victoria Molina Arquelladas y Miguel Molina Cobo y Victoria Argualladas Ruiz. C/ Cuesta del Gallo nº 19, C.P. 18198 Huétor Vega (Granada).	Huétor Vega.	Los Garrotes.	3	6001v	VL-21	16	—	—	—	Vid.
5	Amalia Márquez Velázquez. Avda de Andalucía nº 29, C.P. 18198 Huétor Vega (Granada).	Huétor Vega.	Los Garrotes.	2	6002e	62	16	—	—	—	Vid.
6	Amalia Márquez Velázquez. Avda de Andalucía nº 29, C.P. 18198 Huétor Vega (Granada).	Huétor Vega.	Los Garrotes.	2	80	31	16	1 (2)	44	200	Vid.